

**ANEXO 4
PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018**

PROPUESTA DE ACTUACIONES

ENTIDAD LOCAL PROPONENTE (1):

NÚMERO DE PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE ACTUACIONES PROPUESTAS	PRESUPUESTO (3)	TIPO (4)	GESTIÓN (5)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL			

En a de 20

EL/ LA ALCALDE/SA,

Fdo:

OBSERVACIONES GENERALES

- a) *Las actuaciones propuestas que no vengan valoradas serán desestimadas sin más trámite.*
- b) *En el supuesto de que una actuación afecte conjuntamente a más de una tipología de obra (por ejemplo: Pavimentación y Equipamiento en C/ Cervantes), la denominación de la misma debe recoger en primer lugar el tipo de la más significativa o la de mayor coste relativo.*
- c) *Deben diferenciarse con propuestas diferentes, las actuaciones a realizar en un núcleo principal y cada uno de sus poblados dependientes.*

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) *Los Municipios no deben contemplar en sus propuestas a las Entidades Locales Menores que, en su caso, tengan en su ámbito. Éstas deberán hacerlo directamente.*
- (2) *Nº de prioridad de cada actuación propuesta por la Entidad Local.*
- (3) *Importe de cada actuación según los correspondientes proyectos, si existen, o valoración aproximada de las mismas.*
- (4) *Indíquese según el caso:*
- OB** *Cuando la actuación propuesta sea una obra. (Cap. VI)*
- EQ** *Cuando se trate de un equipamiento. (Cap. VI)*
- SE** *Cuando se trate de servicio, suministro o gastos generales de funcionamiento (Cap. II)*
- EM** *Cuando se trate de mantenimiento de empleo o creación de nuevo empleo (Cap. I)*

(5) Definición sobre la modalidad de gestión decidida por la Entidad Local en el caso de obras, infraestructuras y equipamientos (Cap. VII)

AYA Si la Entidad Local pretende ejecutar la obra por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas.

AYE Si la Entidad Local pretende encargarse directamente de la adjudicación de la obra a una empresa por la modalidad de contratación que proceda de las previstas en la ley

DIP Si la Entidad Local acuerda que sea la Diputación de Badajoz la que gestione la obra

.PARA MÁS INFORMACIÓN IR A LA PAGINA WEB: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>